

CONCACAF CARIBBEAN CLUB
SHIELD 2023

REGLAMENTO

ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL
CARIBE (Concacaf)

Presidente: Víctor Montagliani
Secretario General: Philippe Moggio

Dirección: 161 NW 6th Street, Suite #1100
Miami, Florida 33136 EE.UU.

Teléfono: +1 305 704 3232

Página web: www.Concacaf.com

INDICE

DISPOSICIONES GENERALES	5
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	5
2. CALENDARIO.....	6
3. Concacaf.....	6
4. CLUBES PARTICIPANTES.....	7
5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA.....	13
6. REGLAS DEL JUEGO	16
COMPETENCIA	16
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS.....	16
8. REEMPLAZOS	19
9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES	19
10. LISTAS DE JUGADORES	20
11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTE EN EL BANCO	21
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA	22
13. SEDES – HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	25
14. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS	26
15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO.....	26
16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO	30
17. BALONES	34
18. BOLETOS	34
19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS.....	35
20. ARBITRAJE	35
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	36
21. COMITÉ DISCIPLINARIO.....	36
22. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF	38
23. PROTESTAS	39
24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	40
25. POLÍTICA DISCIPLINARIA	41

26. DISPOSICIONES FINANCIERAS	44
27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE	45
28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING Y MEDIOS	48
29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	51
DISPOSICIONES FINALES.....	51
30. RESPONSABILIDAD.....	51
31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	52
32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y FUERZA MAYOR.....	52
33. IDIOMAS.....	52
34. COPYRIGHT.....	52
35. SIN EXCEPCION APLICABLE	52
36. EJECUCIÓN	52

DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1 El nombre oficial del torneo es el Concacaf Caribbean Club Shield (de ahora en más: la Competencia). Concacaf, a su criterio exclusivo, puede cambiar el nombre oficial de la Competencia e incluir un Título o Patrocinador Presentador en el nombre oficial y en las marcas.
- 1.2 La Competencia es un evento oficial de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol Asociación (Concacaf).
- 1.3 La Competencia constará de tres (3) rondas:
 - 1.3.1 Fase de Grupos
 - 1.3.2 Semifinales
 - 1.3.3 Final y Partido por el Tercer Lugar
 - 1.3.4 Al referirse a las tres (3) rondas – de ahora en adelante: La Competencia.
- 1.4 Las Asociaciones Miembro caribeñas de Concacaf (de ahora en adelante: Asociaciones) puede inscribir un club para la Competencia, de acuerdo con el proceso de clasificación determinado por Concacaf para cada Asociación.
- 1.5 Concacaf es la única propietaria de la Competencia y todos los derechos que surjan de la Competencia, y tiene el derecho exclusivo de organizar, controlar y manejar esta Competencia. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derechos financieros, grabaciones de audio y video, derechos de transmisión y reproducción, derechos de múltiples medios, derechos de marketing, de patrocinio, y promocionales y derechos corporativos, tales como emblemas y derechos que surjan de acuerdo con las leyes de derechos de autor. Todos los derechos relacionados con la Competencia que este Reglamento no otorga específicamente a un club participante o Asociación Miembro pertenecerán a Concacaf.
- 1.6 Esta Competencia servirá también como torneo clasificatorio para la Copa Caribeña Concacaf 2023.
- 1.7 El Reglamento de la Competencia (de ahora en más: Reglamento) rige los derechos y responsabilidades de todos los que toman parte en la

Competencia. El Reglamento, los Estatutos de Concacaf, y todas las otras normas, regulaciones, circulares, lineamientos, y decisiones vigentes de Concacaf se aplicarán y son vinculantes para todas las asociaciones miembro participantes, oficiales, jugadores, y sus respectivos clubes, y para todas las personas involucradas en la preparación, organización, y albergue de la Competencia.

2. CALENDARIO

Fase de Grupos:	3-8 de agosto de 2023
Semifinales:	11 de agosto de 2023
Final/Partido por el 3er Lugar:	13 de agosto de 2023

3. Concacaf

3.1 Las responsabilidades de Concacaf, además de otros asuntos, incluyen, entre otras:

3.1.1 Organizar la Competencia.

3.1.2 Supervisar los preparativos generales, decidir qué formato tendrán la Competencia, el sorteo, y los emparejamientos.

3.1.3 Aprobar el calendario de partidos y las horas de inicio.

3.1.4 Inspeccionar y aprobar los estadios.

3.1.5 Seleccionar los hoteles de los equipos, con las recomendaciones expresadas por el Comité Organizador Local (COL).

3.1.6 Nombrar los Oficiales de Partido.

3.1.7 Pagar las comidas para todos los Oficiales de Partido, excluyendo el grupo de Arbitraje (Árbitros, Árbitros Asistentes, Instructores Físicos, etc.).

3.1.8 Decidir qué laboratorios se encargarán de las pruebas de dopaje.

3.1.9 Decidir qué partidos estarán sujetos a pruebas de dopaje;

3.1.10 Informar al Comité Disciplinario acerca de cualquier incumplimiento a las regulaciones de dopaje aplicables

3.1.11 Reemplazar los Clubes que se han retirado de la Competencia y en base

a qué se efectuará el reemplazo respectivo

3.1.12 Estipular casos de fuerza mayor

3.1.13 Tratar los aspectos de la Competencia de los que ningún otro organismo es responsable según los términos de este Reglamento o de los Estatutos de Concacaf

3.1.14 Seleccionar el balón oficial del partido y el material técnico estipulado

3.1.15 Organizar y coordinar la ceremonia inmediatamente después del partido final del torneo.

3.2 Las decisiones tomadas por Concacaf son finales y vinculantes, y no están sujetas a apelación.

3.3 Concacaf podrá modificar estas Regulaciones, en cualquier momento, con el fin de cumplir con las leyes de jurisdicciones específicas, cuando sea aplicable. Todas las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, en virtud del presente, estarán sujetas al cumplimiento de las leyes, regulaciones, ordenanzas y otras normas locales emitidas por las autoridades competentes de las jurisdicciones aplicables.

4. CLUBES PARTICIPANTES

4.1 Cada Club Participante es responsable a lo largo de la Competencia de:

4.1.1 La conducta de los miembros de su delegación (oficiales y jugadores), y de toda persona que tenga obligaciones y responsabilidades a su cargo a lo largo de toda la Competencia.

4.1.2 Asegurar la provisión de un seguro de salud, viajes y accidentes para todos los miembros de su delegación y cualquier otra persona con tareas asignadas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidente, enfermedad y viajes, en consideración de las reglas y reglamentaciones pertinentes.

4.1.3 Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación requerida, dentro de los plazos estipulados. Los Clubes que no le provean a Concacaf toda la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos estipulados serán multados excepto en

el caso de circunstancias imprevistas y/o de fuerza mayor, según la determinación de Concacaf. La multa será duplicada por cada caso de reincidencia de dicha infracción.

- 4.1.4 Cuando sea necesario, solicitar con suficiente tiempo las visas a las instituciones diplomáticas de los países que serán visitados.
 - 4.1.5 Asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de los medios, organizadas por Concacaf, y en base a estas instrucciones.
 - 4.1.6 Asistir a la Reunión de Coordinación de Partido obligatoria (MCM) en el horario y locación designado previamente.
 - 4.1.7 Permitir que Concacaf utilice las marcas para la promoción de la Competencia, y permitir que los patrocinadores del evento utilicen las marcas exclusivamente de un modo colectivo únicamente con el propósito de promocionar la Competencia, según el Reglamento Comercial de la Competencia.
 - 4.1.8 Colaborar y respaldar a Concacaf con las promociones y activaciones de los patrocinadores del torneo, de conformidad con el Reglamento.
- 4.2 El COL (de ahora en adelante: el Anfitrión) será responsable a lo largo de toda La Competencia de:
- 4.2.1 Proporcionar dos (2) estadios que cumplan con los criterios establecidos por Concacaf.
 - 4.2.2 Asegurar los estadios estén totalmente disponibles durante toda la duración de La Competencia para uso exclusivo del personal de Concacaf y los Oficiales, para efectuar caminatas, instalar los letreros, y llevar a cabo cualquier otra actividad razonable requerida. No pueden efectuarse otras actividades no relacionadas con la competencia durante este tiempo.
 - 4.2.3 Proveer acceso a un (1) un campo de entrenamiento como mínimo por cada grupo de cuatro (4) equipos que tenga las mismas dimensiones y

tipo de superficie que los estadios de partido.

- 4.2.4 Proveer transporte local para los Delegados y Oficiales de Concacaf designados a su llegada hasta su partida, para todas las funciones oficiales.
- 4.2.5 Proveer las habitaciones del hotel local (incluyendo desayuno e internet) para los Oficiales de Partido designados y los Clubes Participantes.
- 4.2.6 Reservar y proveer las habitaciones necesarias y/o equipamiento necesario para la Reunión de Llegada del Equipo (TAM) y MC.
- 4.2.7 Proveer toda la información local que haya sido razonablemente solicitada por los equipos adversarios de acuerdo con el calendario determinado por Concacaf.
- 4.2.8 Proveer las siguientes cantidades de agua y bebidas isotónicas por Club Participante:
 - Tres (3) cajas de 24 botellas de agua (de 20 oz cada una) para los días de práctica y de partidos.
 - Dos (2) cajas de 24 botellas de bebidas isotónicas (de 20 onzas cada una) para los días de practica y de partidos.
 - Las necesidades de hidratación del grupo arbitral están detalladas en el Acuerdo de Derechos del Anfitrión (HRA).
- 4.2.9 Obtener cobertura de seguro para los campos de entrenamiento y estadios.
- 4.2.10 Asegurar que los escoltas policiales (salvo que sea considerado innecesario) sean coordinados a tiempo para todos los movimientos oficiales.
- 4.2.11 Proveer un contacto de equipo que será responsable y estará disponible del equipo visitante durante toda su estadía y debe.

- 4.2.11.1 Hablar el idioma del equipo.
- 4.2.11.2 Reunirse con el equipo a su llegada al aeropuerto y acompañarlos a los entrenamientos y a los partidos.
- 4.2.11.3 Asistir al equipo con pedidos especiales, tales como coordinar menús específicos.
- 4.2.11.4 Coordinar el transporte a y desde la MCM para la delegación del equipo.
- 4.2.11.5 Asegurar que el vestuario de los equipos esté limpio y listo, con las disposiciones requeridas por Concacaf.
- 4.2.11.6 Confirmar los arreglos de asientos para los VIPs de los equipos.
- 4.2.11.7 Cualquier pedido razonable para los vestuarios el día de partido solicitado por el Club o por Concacaf.
- 4.2.12 Proveer los boletos de partido designados a más tardar el Día de Partido -1 (MD-1).
- 4.2.13 Garantizar el orden público y también la seguridad en los estadios en colaboración con las autoridades pertinentes.
- 4.2.14 Proveer una sección segura/protegida separada para los aficionados de los clubes visitantes.
- 4.2.15 Comprometerse y arreglar seguros de responsabilidad civil adecuados con respecto al estadio en el que se jugarán los partidos y agregar en la póliza de seguro a Concacaf y a los socios de marketing de la Competencia como "Asegurados Adicionales" en la póliza y proveerle a Concacaf una copia de dicha póliza antes del primer partido de los Clubes en La Competencia.
- 4.2.16 Proporcionar una oficina en el estadio, con aire acondicionado y con conexión de Internet inalámbrico [Wireless] e impresora para los Oficiales de Partido.
- 4.2.17 Proveer un mínimo de doce (12) niños recoge-balones para cada

partido, de 14 años de edad o mayores.

4.2.18 Para el partido Final de La Competencia, asistir y cooperar con Concacaf para coordinar los arreglos para la entrega de premios posterior al partido en el terreno de juego, inmediatamente después del partido.

4.2.19 Cubrir todos los costos relacionados con la sección 4.2.

4.3 Cada Club Participante será responsable durante toda la duración de La Competencia de:

4.3.1 Llegar a la ciudad anfitriona a más tardar 48 horas antes de su primer partido en La Competencia para efectuar los chequeos de uniformes y jugadores, como así también sus obligaciones de prensa/medios (si las hay).

4.3.2 Cubrir su propio viaje local e internacional y su transporte, y todos los costos relacionados con la obtención de visas.

4.3.3 Pagar las tasas de aeropuerto, gastos de lavandería y propinas habituales.

4.3.4 Tener un teléfono celular durante los partidos que tenga capacidad de hacer y recibir llamados durante su estadía en el extranjero.

4.3.5 Hacer cualquier pedido de guía, información, o asistencia del Anfitrión.

4.3.6 Informarle al Anfitrión sobre cualquier requisito especial, a más tardar una semana antes del partido, de sus arreglos de viaje y alojamiento.

4.3.7 Informarle al Anfitrión sobre cualquier pedido especial, tal como campo de entrenamiento, necesidades de transporte, bebidas para los entrenamientos, etc. a más tardar una semana antes del partido.

4.3.8 Informarle al Anfitrión sobre la cantidad aproximada de aficionados que concurrirán, y si tienen conocimiento de aficionados problemáticos que pudieran concurrir o que pudieran tratar de tener acceso al estadio.

- 4.3.9 Viajar a cada partido con, como mínimo, 18 jugadores de la Lista Final aprobada.
- 4.3.10 Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.3 salvo estipulación contraria por parte del Anfitrión y Concacaf.
- 4.4 Los Clubes y sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia deben acordar respeto y cumplimiento con:
 - 4.4.1 Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play.
 - 4.4.2 Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones (incluyendo este Reglamento).
 - 4.4.3 Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf.
 - 4.4.4 El Código de Ética de la FIFA y el Código de Conducta de Concacaf
 - 4.4.5 Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA.
 - 4.4.6 Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos, y cooperar totalmente con su implementación (por ej. el protocolo de Concacaf para incidentes racista durante los partidos).
 - 4.4.7 Todas las estipulaciones de Concacaf de anti-manipulación de partidos y antidiscriminación.
 - 4.4.8 Todos los requisitos de Concacaf de marketing y medios, tal como se estipula en el Reglamento Comercial y de Medios.
 - 4.4.9 Todos los requisitos de kit y equipamientos conforme a la sección 16 de este Reglamento.
 - 4.4.10 Proveerle a Concacaf, antes del arranque de la Competencia, las estadísticas, fotos de jugadores, información sobre el estadio, incluyendo fotografías aéreas y cualquier otra información necesaria para asistir con la promoción de la Competencia.
 - 4.4.11 Responsable de poner en el terreno de juego solamente jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con esto conllevará a las consecuencias estipuladas en las regulaciones pertinentes.

- 4.5 Los Clubes tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadores y oficiales estén sujetos a y cumplan con todos los estatutos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos mencionados en éste.
- 4.6 Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pudiera dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf en todo momento a fines de impedir, investigar y sancionar tal conducta.
- 4.7 Todos los clubes que estén inscritos en la Competencia no deberán referirse (ni directa ni indirectamente) a su equipo como equipo inferior, ni públicamente ni en los medios impresos y/o electrónicos.

5. INSCRIPCIONES PARA LA COMPETENCIA

- 5.1 El criterio de inscripción específico para cada Asociación será acordado entre Concacaf y cada Asociación en cuestión.
- 5.2 Las ligas caribeñas amateur de Concacaf recibirán, cada una, una (1) plaza para la competencia asignada para sus más recientes campeones de liga siempre y cuando los clubes y ligas cumplan con el criterio de Licenciamiento de Clubes de Concacaf 2023.

Las siguientes ligas profesionales caribeñas recibirán, cada una, una (1) plaza para la competencia, del siguiente modo:

- 5.3 Criterio de clasificación de República Dominicana:
 - 5.3.1 El club no campeón con la tercera mayor cantidad de puntos acumulados en la Liga Dominicana de Fútbol 2022 se clasificará como DOM4.
- 5.4 Criterio de clasificación de Jamaica:
 - 5.4.1 El club que termine en la cuarta posición de la Jamaica Premier League 2021-2022 se clasificará como JAM4.
- 5.5 Criterio de clasificación de Trinidad y Tobago:
 - 5.5.1 El club con la tercera mayor cantidad de puntos acumulados en la TT Premier Football League 2023 al terminar la fecha 18, el 28 de mayo del 2023, se clasificará como TRI3.

- 5.6 En el caso de cualquier desacuerdo en el establecimiento y aplicación del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará, a su criterio exclusivo, el criterio de inscripción.
- 5.7 En principio, los clubes ganarán el derecho de ser inscriptos por su Asociación en la Competencia en base a:
- 5.7.1 Fair Play y espíritu deportivo.
 - 5.7.2 Cumplimiento con los requisitos de Licenciamiento de Clubes Regionales de su Asociación.
 - 5.7.3 Buena situación financiera con su Asociación y con Concacaf.
 - 5.7.4 Presentación adecuada de los requisitos de participación.
 - 5.7.5 En el caso de cualquier desacuerdo en el establecimiento y aplicación del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará, a su criterio exclusivo, el criterio de inscripción.
 - 5.7.6 Los clubes clasificados deben presentar:
 - 5.7.6.1 El Acuerdo de Participación del Equipo firmado (enviado por Concacaf) a más tardar en la fecha especificada por Concacaf, momento en el cual estarán oficialmente inscriptos para La Competencia.
 - 5.7.6.2 Todos los otros documentos necesarios, a más tardar en las fechas especificadas por Concacaf.
 - 5.7.7 Al entrar en La Competencia, cada club acuerda:
 - 5.7.7.1 Jugar en La Competencia hasta su eliminación.
 - 5.7.7.2 Asegurar que el calendario de cada una de ligas no entre en conflicto con las fechas y horas de La Competencia tal como fueron determinadas y aprobadas por la Confederación.
 - 5.7.7.3 Colocar en el campo de juego a los jugadores más fuertes a lo largo de toda la Competencia.

- 5.7.7.4 Jugar todos los partidos programados en las fechas y horarios determinados por Concacaf y estipuladas de acuerdo con este Reglamento.
 - 5.7.7.5 Proveerle a Concacaf todos los requisitos definidos en este Reglamento.
 - 5.7.7.6 Tomar todas las medidas necesarias para que sus jugadores, oficiales, y personal cumplan y estén vinculados a las leyes pertinentes, normas, códigos, protocolos, lineamientos, y decisiones, incluyendo, entre otros, todas las disposiciones disciplinarias y de apelación y todos los procedimientos y requisitos de antidopaje, todas las estipulaciones de anti manipulación de partidos y antirracismo y todos los requisitos de marketing y medios.
 - 5.7.7.7 Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pudiera dañar la integridad y reputación del fútbol y deben cooperar plenamente y siempre con Concacaf en sus esfuerzos por prevenir, investigar y sancionar dicha conducta.
 - 5.7.7.8 El club y sus jugadores, oficiales, y personal reconocen la jurisdicción de la Corte de Arbitraje para el Deporte (CAS) tal como lo definen los Estatutos de Concacaf y de la FIFA.
- 5.7.8 El Campeón de La Competencia:
- 5.7.8.1 No obtiene automáticamente una inscripción en la siguiente edición de la competencia.
 - 5.7.8.2 Se clasificará para la Copa Caribeña Concacaf 2023.
- 5.7.9 El subcampeón se clasificará para la Copa Caribeña Concacaf 2023.

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1 Todos los partidos deberán ser jugados en base a las Reglas de Juego en vigencia en el momento de la Competencia y según su respectiva estipulación por la Junta Internacional de Fútbol Asociación [IFAB]. En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, el idioma inglés será autoritativo.
- 6.2 Cada partido durará 90 minutos, y constará de dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1 Si una Asociación no inscribe adecuadamente en la Competencia un club o clubes elegibles, o dichos clubes no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento (considerado como "sin-inscripción"), Concacaf decidirá, a su criterio exclusivo, cuál será la medida a tomar en cuanto al espacio vacante en la Competencia. Lo mismo se aplicará en los casos en que una Asociación y/o un club no estén en buena situación estatus con Concacaf o un club no estén en buena situación con su Asociación. Esta decisión puede incluir:
 - 7.1.1 Proporcionar un club o clubes alternativos de la Asociación o Asociaciones en cuestión;
 - 7.1.2 Proporcionar un club alternativo de una Asociación o Asociaciones diferentes;
 - 7.1.3 Dejar el espacio vacante y otorgar un "pase" a su o sus oponentes.
- 7.2 Una vez que hayan sido inscriptos en la Competencia, los clubes participantes deben cumplir con todas sus obligaciones, incluyendo participar en todos los partidos. La falta de participación en alguno de los partidos puede ser considerada, a total criterio de Concacaf, como un retiro/abandono del evento. Un retiro puede tener un serio impacto en la integridad del evento, y como tal, se aplicarán las sanciones que se definen más abajo, excepto en casos de fuerza mayor o de

circunstancias imprevistas, según lo considere aplicable Concacaf.

- 7.3 En el caso de retirada de un Club se aplicarán las siguientes multas:
- 7.3.1 Después de haber firmado el Acuerdo de Participación, hasta una semana antes del sorteo: Una multa de \$5,000 USD;
 - 7.3.2 Desde una semana antes del sorteo hasta el primer partido de la competencia: Una multa de \$7,500 USD;
 - 7.3.3 En cualquier momento durante la Competencia: \$10,000 USD.
- 7.4 No jugar o no completar cualquier partido específico no libera a un equipo de su obligación de jugar en otros partidos programados en la Competencia. Todos los casos estarán sujetos a revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para posibles sanciones y/o multas.
- 7.5 Excepto en los casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, consideradas aceptables por Concacaf, un club que abandona en cualquier fase de la Competencia puede estar sujeto a lo siguiente:
- 7.5.1 Puede ordenarse que reembolse al club adversario y/o a Concacaf los costos ya incurridos como resultado de su participación o no participación propuesta en La Competencia.
 - 7.5.2 Puede ser requerido pagar una compensación por cualquier daño o pérdida que surja de su retiro.
 - 7.5.3 Será descalificado para participar en las próximas dos ediciones de la competencia, en las que sea elegible.
 - 7.5.4 Será referido al Comité Disciplinario para sanciones adicionales.
- 7.6 La Asociación de cualquier club sancionado será responsable de asegurar que dichas específicas sanciones se apliquen y sean cumplidas.
- 7.7 La no participación del Campeón de la Competencia en la Copa Caribeña Concacaf 2023 tendrá como resultado una multa de USD 50.000 pagable a

Concacaf.

- 7.8 No pueden presentarse apelaciones en contra de estas decisiones.
- 7.9 Si el partido no puede comenzar a tiempo debido a una causa de fuerza mayor o por cualquier otro incidente, tal como, pero sin limitarse a que el terreno no esté en buenas condiciones para jugar, condiciones climáticas, problemas con la iluminación, etc., se deberá proceder de la manera siguiente:
- 7.9.1 El partido debe ser postergado primeramente por un mínimo de treinta minutos, salvo que el Árbitro decida que el partido puede comenzar antes, antes que se tome la decisión de reprogramar el partido;
 - 7.9.2 A total criterio del Árbitro, otra postergación de un máximo de treinta minutos se permitirá si, en opinión del Árbitro, este tiempo extra de demora será suficiente para que el partido comience;
 - 7.9.3 De lo contrario, al final del segundo período de 30 minutos, el Árbitro debe declarar que el partido ha sido cancelado;
 - 7.9.4 En el caso de cancelación de un partido, Concacaf decidirá, dentro de las dos horas de la cancelación decidida por el Árbitro, si el partido puede ser reprogramado (tomando en cuenta los aspectos deportivos y de organización), o si es necesario tomar otras medidas y decisiones antes de continuar con la Competencia. Toda sanción disciplinaria resultante del partido cancelado permanecerá vigente;
 - 7.9.5 Si el partido es interrumpido y no puede continuar por las razones estipuladas más arriba, será considerado como abandonado. El juego continuará al día siguiente desde el punto en el que fue interrumpido, y se jugará hasta su compleción, evitando un gasto extra significativo para el club visitante. Si aún es imposible completar el partido al día siguiente por las mismas razones, Concacaf determinará cómo y cuándo se completará el partido.
- 7.10 Los siguientes principios serán aplicados para el reinicio del partido:
- 7.10.1 El partido será reiniciado con el mismo número de jugadores en el terreno y con los suplentes disponibles que había cuando el partido fue abandonado.

- 7.10.2 No se podrán agregar suplentes a la lista de jugadores en la Lista Inicial.
- 7.10.3 Los equipos pueden hacer solamente una cantidad de substituciones igual a la que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado.
- 7.10.4 Los jugadores expulsados durante el partido abandonado no pueden ser reemplazados.
- 7.10.5 Todas las sanciones impuestas antes del abandono del partido permanecen válidas para el resto del partido.
- 7.10.6 La hora, fecha (prevista para el día siguiente) y lugar del arranque serán estipulados por Concacaf previa consulta con los Clubes participantes.
- 7.10.7 Cualquier otra cuestión que requiera una decisión será encarada por Concacaf.

8. REEMPLAZOS

- 8.1 Si un Club se retira o es excluido de La Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si reemplazará o no al Club en cuestión por otro Club.

9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES

- 9.1 Un jugador elegido para representar a su club en la Competencia debe reunir todos los requisitos estatutarios de Concacaf para elegibilidad de jugadores.
- 9.2 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores deben ser decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de la Concacaf.
- 9.3 El club tiene la responsabilidad de poner en el terreno de juego solamente a jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con ello conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA, y, a partir de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.

- 9.4 Si Concacaf cuestiona la elegibilidad de un jugador, Concacaf se reserva el derecho de considerar o determinar que dicho jugador no es elegible para participar en cualquier fase de La Competencia, hasta que la elegibilidad del jugador sea confirmada por Concacaf conforme a las regulaciones pertinentes.
- 9.5 Cualquier equipo que haya puesto en el terreno de juego un jugador no elegible perderá el partido. Si el resultado del partido fue una victoria para el club que incluyó un jugador no elegible, se concederán tres puntos al equipo adversario en base a un resultado de 3 a 0, o mayor, dependiendo del resultado del partido. Este incidente será presentado al Comité Disciplinario para su análisis.

10. LISTAS DE JUGADORES

10.1 Lista de la Competencia

- 10.1.1 Los clubes deben proveer una lista de 30 jugadores a Concacaf, a más tardar 14 días antes del inicio de la Competencia, el 20 de julio del 2023, Esta lista es vinculante y debe incluir los nombres de -como mínimo- 18 jugadores, y no más de 30.
- 10.1.2 Si la lista de la Competencia no incluye como máximo 30 jugadores, se podrán agregar jugadores adicionales, siempre y cuando la cantidad total no exceda los 30.
- 10.1.3 Los clubes deben proveerle a Concacaf su lista final de partido de 20 jugadores (con un mínimo de 18 jugadores), seleccionados de su lista de competencia aprobada de 30 jugadores, a más tardar en la fecha especificada en la Circular de Requisitos Administrativos de La Competencia.
- 10.1.4 Un jugador que ya haya sido inscripto por un club no puede ser eliminado de la lista independientemente de la razón/motivo.
- 10.1.5 Los clubes deben inscribir por lo menos tres (3) porteros en su lista de 30 jugadores, de los cuales dos, como mínimo, deben estar incluidos en la lista de 20 jugadores.
- 10.1.6 Si cualquiera de los porteros inscriptos en la lista de 20 jugadores sufre lesiones o enfermedades de largo plazo, el club puede reemplazar a los porteros en cuestión por otro portero en cualquier momento durante la Competencia, de la lista de

30 jugadores. Se considera un largo plazo de lesión o enfermedad cuando el jugador permanece incapacitado para jugar por más de 35 días. Un reporte médico debe presentarse a Concacaf con los detalles de la duración de la lesión o enfermedad del portero, antes de que otro jugador, de la lista de 30 jugadores, sea aprobado como reemplazante.

- 10.1.7 Todas las listas deben ser aprobadas por las Federaciones de los respectivos clubes antes de ser enviadas a Concacaf.
- 10.2 Una vez que un jugador ha estado en actividad en el terreno de juego para un club en la Competencia, dicho jugador no puede ser registrado por ningún otro club durante la misma edición de la Competencia.
- 10.3 Todos los Jugadores deben estar registrados en el club y en la Federación correspondiente y elegibles para jugar en cualquier partido de liga para la temporada actual, según lo estipulan las fechas límite de la FIFA para transferencias en cada país.
- 10.4 Todos los jugadores participantes deben tener una identificación legal y válida, que incluya una foto actual y todos los particulares de la fecha de nacimiento (día, mes, y año) del jugador.

11. LISTAS INICIALES Y SUPLENTES EN EL BANCO

- 11.1 Se podrán incluir en la lista inicial hasta un máximo de veinte (20) jugadores (once [11] titulares y nueve [9] suplentes). Hasta un máximo de cinco (5) suplentes pueden ocupar el lugar de los jugadores seleccionados, durante las tres ventanas de sustituciones. El medio tiempo no cuenta como una ventana de sustitución.
- 11.2 Un jugador inscripto en una lista de equipo, conforme a la sección 10.1 y juegue en un partido oficial no puede ser inscripto en un club para la misma edición de la Competencia en la cual está participando.
- 11.3 A su llegada a la sede, y a más tardar 90 minutos antes de cada partido, un representante de cada equipo debe presentar su lista inicial de 18 jugadores, seleccionada de la Lista de 20 Jugadores previamente enviada, al Coordinador de Sede u otro oficial autorizado de Concacaf, y deberá tener también la documentación de identificación antes mencionada, para su verificación, si es necesario. Todo jugador que no tenga la documentación pertinente será considerado no elegible para participar.

- 11.4 Si un jugador titular se encuentra seriamente lesionado o está tan enfermo que no puede ya jugar, puede ser reemplazado antes del protocolo pre-juego sin penalidad por un jugador suplente elegible, pero debe figurar en la Lista Inicial como lesionado, y no será elegible para jugar el partido.
- 11.5 Se permite un máximo de nueve (9) jugadores suplentes y cinco (5) oficiales de club en el banco de suplentes. Los oficiales de club deben indicar sus nombres y funciones en el formulario oficial provisto por Concacaf antes del partido. Nota: un jugador u oficial suspendido no tiene autorización para sentarse en el banco de suplentes.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1 La Competencia constará de tres (3) rondas:
- 12.1.1 Fase de Grupos
 - 12.1.2 Semifinales
 - 12.1.3 Final y Partido por el Tercer Lugar
- 12.2 Los equipos serán divididos en cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada uno, y jugarán en un formato *round robin* dentro de su grupo, jugando una vez contra cada oponente. Cada ganador de grupo avanzará a la ronda Semifinal.
- 12.3 Los equipos recibirán tres (3) puntos por cada partido que ganen, un (1) punto por empate y cero (0) puntos por una derrota. Los equipos se clasificarán dentro del grupo de acuerdo con los siguientes criterios:
- 12.3.1 Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos de la fase de grupos
 - 12.3.2 Diferencia de goles en todos los partidos de la fase de grupo
 - 12.3.3 Mayor cantidad de goles convertidos en todos los partidos de la fase de grupos.
 - 12.3.4 Si dos (2) o más equipos están igualados en base a los tres criterios anteriores, su clasificación se determinará de la siguiente manera:

- 12.3.4.1 Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre los equipos empatados.
- 12.3.4.2 Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos terminan iguales en puntos).
- 12.3.4.3 Mayor cantidad de goles convertidos en partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos terminan igual en puntos).
- 12.3.4.4 La menor cantidad de puntos en base a la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todas las coincidencias se considera de acuerdo con las siguientes sumas.
 - Primera tarjeta amarilla: +1 punto
 - Segunda tarjeta amarilla / tarjeta roja indirecta: +3 puntos
 - Tarjeta roja directa: +4 puntos
 - Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos
- 12.3.4.5 Sorteo de plazas.

12.4 Formato:

- 12.4.1 El ganador de cada Grupo avanzará a las Semifinales (SF). Los cuatro (4) ganadores de la Fase de Grupos serán posicionados en el ranking 1-4 en base a las posiciones de la Fase de Grupos. Si los clubes están empatados en puntos obtenidos durante la Fase de Grupos, se aplicará el siguiente criterio de desempate:
 - 12.4.1.1 Mayor diferencia de goles en todos los partidos de grupos
 - 12.4.1.2 Mayor cantidad de goles a favor en todos los partidos de grupos
 - 12.4.1.3 Menor cantidad de puntos en base a la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas en todos los partidos, de acuerdo con las siguientes sumas:
 - o Primera tarjeta amarilla: + 1 puntos
 - o Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: +3 puntos
 - o Tarjeta roja directa: +4 puntos
 - o Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos
 - 12.4.1.4 Sorteo de plazas

12.4.2 Los emparejamientos de los equipos serán los siguientes:

- SF1: Equipo 1 vs Equipo 4
- SF2: Equipo 2 vs Equipo 3

12.4.3 Los perdedores de cada serie de SF jugarán el Partido por el 3er Lugar:

- Partido por el 3er Lugar: Perdedor SF1 vs Perdedor SF2

12.4.4 Los ganadores de cada serie SF avanzarán a las finales:

- Final: Ganador SF1 vs Ganador SF2

12.4.5 Procedimiento de Desempate para las Semifinales y partido por el 3er lugar:

12.4.5.1 Si dos equipos están empatados al final del tiempo reglamentario, se aplicará el procedimiento de tiros desde la marca de penalti, de conformidad con las Reglas del Juego de la IFAB.

12.4.6 Procedimiento de Desempate para la Final:

12.4.6.1 Para la final del Concacaf Caribbean Club Shield 2023, si el partido permanece empatado al final del tiempo reglamentario, se jugarán dos (2) períodos de tiempo extra.

12.4.6.2 Si se requiere tiempo extra, hay un intervalo de cinco minutos entre el final del tiempo reglamentario y el inicio del tiempo extra. Como norma, los jugadores permanecen en el terreno de juego durante los cinco minutos de intervalo, a criterio del árbitro.

12.4.6.3 Se permitirá una 6ta sustitución en el tiempo extra.

12.4.6.4 Si el partido permanece empatado al final del tiempo extra, se determinará el ganador por medio de tiros desde la marca de penalti, de conformidad con las

Reglas del Juego de la IFAB.

13. SEDES – HORARIOS DE ARRANQUE, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1 Cada Asociación es responsable de la inspección de la sede(s) que se encuentra dentro de sus territorios y que serán utilizados para esta Competencia. Esta inspección debe ser completada a más tardar ciento veinte (120) días antes del arranque de la Competencia utilizando los formularios de inspección de Concacaf.

13.2 Salvo estipulación contraria en este Reglamento, los partidos de la Competencia deben jugarse en un estadio que reúna los requisitos y estándares establecidos en este Reglamento. Los Clubes participantes deben asegurar que su estadio reúna los requisitos y estándares susodichos a más tardar 60 días antes del primer partido.

13.3 Iluminación

13.3.1 El Terreno de Juego de cumplir con los requisitos de iluminación estipulados en los Lineamientos de Estadios de Concacaf 2022–2023.

13.3.2 Las luces del terreno de juego deben estar completamente encendidas 75 minutos antes del inicio o antes de la puesta del sol/atardecer, lo que ocurra primero.

13.3.3 Los Clubes debe asegurar que las instalaciones de iluminación estén mantenidas y proporcionarle a Concacaf un certificado válido de iluminación emitido dentro de los 12 meses previos. Concacaf puede efectuar una evaluación independiente de los niveles de luz en los estadios y notificará a los clubes con tiempo suficiente los resultados de dichas evaluaciones y/o cualquier corrección que sea necesario efectuar.

13.3.4 Debe haber un sistema generador de electricidad de emergencia disponible, el cual, en caso corte de corriente, garantice que habrá suficiente luz para la seguridad del público a la salida del estadio.

13.3.5 Los partidos programados para horas de la noche deben jugarse solamente en estadios cuyas instalaciones de iluminación cumplan con los requisitos mínimos de iluminación estipulados por Concacaf, por e.j. que la totalidad del terreno de juego tenga iluminación pareja,

con un nivel de iluminación recomendado de 800 lux o como lo especifique el torneo pertinente. Un generador de electricidad de emergencia debe estar disponible, garantizando, como mínimo, dos tercios de la mencionada intensidad de luz en todo el terreno de juego. Concacaf está autorizada a hacer excepciones.

- 13.4 El terreno de práctica/entrenamiento debe tener las mismas dimensiones y ser del mismo tipo (artificial o natural) que el terreno de juego y estará sujeto a la aprobación de Concacaf. El terreno de entrenamiento será usado solamente si los equipos no pueden conducir su entrenamiento oficial en el estadio, debido a severas condiciones climáticas o salvo que dicho entrenamiento pudiera causar, según la opinión del Árbitro, del Comisario de Partido u otros oficiales de Concacaf, excesivo daño a la superficie de juego.
- 13.5 Si los clubes no pueden entrenar en el terreno de juego del partido, el Anfitrión debe informar las razones por las que dicho terreno no está disponible, permitir que los clubes visitantes, y poner a disponibilidad un campo de juego de calidad y superficie comparable, libre de costo.
- 13.6 Los relojes en el estadio informando el tiempo jugado, pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando funcionen (de 0' a 45' en el primer tiempo y 45'-90' en el segundo tiempo), y que sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo.

14. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 14.1 El estadio debe estar disponible para uso exclusivo de Concacaf a partir de dos (2) días antes de inicio de La Competencia, para efectuar caminatas, instalar señalización, marcas, y llevar a cabo cualquier otra actividad razonablemente requerida. Si se utiliza un estadio alternativo, Concacaf solicitará a los propietarios la verificación de cumplimiento, para asegurar su disponibilidad para todas las fechas de partidos.

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

- 15.1 El Anfitrión será responsable de asegurar que los estadios locales y sus instalaciones cumplan con los estándares de precaución y seguridad obligatorios para partidos internacionales, incluyendo niveles de personal de la sede, conforme al Reglamento de Estadios de la FIFA. Los terrenos de juego, instalaciones y equipamiento de accesorios deben estar en óptimas condiciones y deben cumplir con las reglamentaciones estipuladas en las

Reglas del Juego y otras reglamentaciones pertinentes.

- 15.2 Concacaf llevará a cabo inspecciones de estadios:
- 15.2.1 Si Concacaf lo considera necesario antes o durante la Competencia;
 - 15.2.2 A más tardar 45 días antes de un partido en cualquier ronda para determinar el estadio sustituto como estadio local de los participantes, luego de haberse realizado las inspecciones iniciales;
 - 15.2.3 Si un estadio sustituto debe ser utilizado luego de haber completado las inspecciones del estadio principal, y en cualquier momento luego del comienzo de la Competencia, el costo de la inspección será cobrada al Club y/o a la Asociación que solicitó ese cambio;
 - 15.2.4 Si es necesario hacer una segunda inspección, o una inspección de seguimiento, el costo de la o las inspecciones adicionales será cobrado al COL/Club Local.
- 15.3 Superficie y Estado del Terreno de Juego
- 15.3.1 Los partidos de la Competencia pueden jugarse en superficies naturales o artificiales.
 - 15.3.2 Si se utiliza un terreno artificial, el Club debe proporcionarle a Concacaf el certificado de licencia de la FIFA válido que reúna los requisitos del Programa FIFA Quality para fútbol turf. Esta certificación puede ser FIFA Quality o FIFA Quality Pro y debe tener validez durante la duración completa de La Competencia.
 - 15.3.3 El Anfitrión garantizará que el partido y los terrenos de entrenamiento/práctica seleccionados para la Competencia reúnan los estándares internacionales y cumplan con las Reglas del Juego. También estarán sujetos a la aprobación de Concacaf.
 - 15.3.4 El Anfitrión debe cumplir con las disposiciones de Concacaf de regado del terreno el día de partido establecidas en los Lineamientos de Estadios Concacaf 2022-2023.

- 15.3.5 Si el Anfitrión considera que el terreno no está en condiciones de jugar en el estadio, Concacaf será informada al respecto inmediatamente, y también el Club visitante y los Oficiales de Partido antes de su partida. Si el Club anfitrión no cumple con esto, estará obligado a cubrir todos los gastos de viaje, comidas y alojamiento de las partes involucradas.
- 15.3.6 Si existe alguna duda con respecto a las condiciones del terreno una vez que el equipo visitante y los Oficiales de Partido hayan partido hacia la ciudad sede, el Árbitro decidirá si el terreno está apto para jugar o no.
- 15.3.7 Cada estadio tendrá suficiente espacio para permitir que los jugadores suplentes puedan hacer calentamiento durante el partido.
- 15.4 Vallas Publicitarias y Marcas Audiovisuales del Estadio
- 15.4.1 Cada estadio debe proporcionarle a Concacaf "Áreas exclusivas" que estén libres de carteles comerciales y/o cualquier otro tipo de anuncio publicitario (ya sea temporal o permanente), incluyendo marcas corporativas, cívicas o de Clubes. Estas "Áreas exclusivas" deberán proporcionarse a Concacaf tanto el MD-1 como el MD.
- 15.4.2 No podrá haber restricciones, excepto en los casos de ley nacional, respecto de qué carteles Concacaf permitirá que se coloquen en el estadio.
- 15.4.3 Con excepción de los aprobados por Concacaf, no se leerán anuncios comerciales a través del sistema de anuncios públicos antes, durante y después de un partido.
- 15.4.4 Concacaf no permite ninguna pancarta/estandarte con mensajes violento u ofensivo o discriminatorio dentro del estadio. Cualquier violación tendrá como resultado la investigación del Comité Disciplinario de Concacaf para probables multas u otras sanciones.
- 15.4.5 Si el estadio cuenta con una pantalla de video propia, tableros de mensajes, tableros LED, o cualquier otro medio digital, éstos estarán reservados exclusivamente para

Concacaf el MD-1 y el MD. El uso de estos materiales por parte del Club o de terceros deberá ser aprobado por Concacaf en forma explícita y por escrito. Concacaf proveerá el uso de estos medios sin costos adicionales fuera de los gastos del operador del tablero de anuncios.

15.4.6 El Anfitrión proporcionará un operador de anuncios públicos y de marcador para prestar sus servicios de acuerdo con las instrucciones de Concacaf durante cada partido.

15.5 Seguridad en el Estadio

15.5.1 Para cada partido, el Anfitrión será responsable de desarrollar un plan de seguridad que garantice la seguridad de todos los participantes, incluidos el equipo local, el equipo visitante, el personal de Concacaf, los oficiales y los delegados desde la llegada al estadio hasta su partida. El plan también proporcionará un entorno seguro para los espectadores que asistan al partido, incluido una zona de asientos segregados para los espectadores visitantes, y controles de seguridad sobre los individuos y sus maletas.

15.5.2 Este plan de seguridad se debe proporcionar a Concacaf a más tardar una semana antes del partido.

15.5.3 El Anfitrión también asegurará la capacidad de administrar cualquier zona controlada, incluidas las áreas reservadas para clubes, funcionarios, invitados, delegados, personal, medios u otros grupos según lo define Concacaf.

15.5.4 Concacaf requerirá que el estadio implemente el sistema de credenciales que se enfocará en las áreas de competencia; túnel, campo y vestuarios, las áreas de transmisión, así como las áreas de medios. Todas las otras áreas pueden ser cubiertas por el sistema de credenciales de clubes.

15.5.5 Concacaf se reserva el derecho de exigir que se brinde seguridad adicional, a su propio criterio, y los clubes participantes acuerdan

brindar la cooperación que sea necesaria a su propio costo.

15.5.6 El Anfitrión puede estar sujeto a medidas disciplinarias si no se proporcionan las disposiciones de seguridad apropiadas. Las sanciones pueden incluir multas y / o suspensiones.

15.5.7 No se permite fumar, ni ningún artículo inflamable dentro del estadio.

15.5.8 Todos los estadios utilizados en la competencia serán libres de humo/con prohibición de fumar.

15.6 Todas las bebidas servidas dentro del estadio (excepto botellas de agua o bebidas isotónicas que utilizan los equipos durante el partido) deben servirse en contenedores abiertos (sin tapa). No se permiten contenedores/envases de vidrio dentro del estadio.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

16.1 Los Clubes participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Están prohibidos los mensajes o *slogans* políticos, religiosos, o personales, en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales de partido, en su equipamiento de juego o de equipo (incluyendo bolsas de *kit*, envases de bebidas, bolsas de primeros auxilios, brazalete de capitán, etc.) o en el cuerpo, y se podrán tomar acciones disciplinarias que incluyen, entre otras, suspensiones de partidos y/o multas, según la gravedad del incidente. Asimismo, se prohíben dichos mensajes comerciales y *slogans* en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales, en cualquier actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo las actividades en los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento, y también durante conferencias de los medios y actividades en la zona mixta). Toda violación será tratada por el Comité Disciplinario de Concacaf.

16.2 Colores de Uniformes

16.2.1 Cada Club le informará a Concacaf acerca de por lo menos dos colores diferentes contrastantes (uno predominantemente oscuro, y uno predominantemente claro) para sus oficiales y *kits* de reserva (camiseta, shorts y medias). Además, cada Club elegirá tres colores contrastantes para los arqueros/porteros. Estos tres *kits*

para arqueros/porteros deberán ser diferentes y contrastantes uno del otro, y también deberán serlo con respecto a los *kits* oficiales y de reserva.

- 16.2.2 La aprobación de estos kits depende del criterio exclusivo de Concacaf y su aprobación final se enviará a cada club por escrito.
- 16.2.3 Si cualquiera de los kits de uniformes aprobados por Concacaf es cambiado de algún u otro modo después de haber sido aprobado hasta el punto en que el club ya no participe en la Competencia, debe ser revisado y aprobado por Concacaf nuevamente.
- 16.2.4 Concacaf informará a los Clubes acerca de los colores que deberán usar para cada partido, en la Reunión de Llegada de Equipo.
- 16.2.5 Cada Club debe viajar con:
 - 16.2.5.1 Ambos kits de uniformes, el de jugador de terreno y el de portero.
 - 16.2.5.2 Un kit de jugador de terreno sin número, para el caso en que el uniforme principal se dañe.
 - 16.2.5.3 Además de lo mencionado en los dos puntos anteriores (y como única excepción), cada club viaja con un kit de camisetas de portero sin nombres ni números, que deberán usarse solamente en el caso en un jugador deba ocupar el puesto de portero durante el partido. Este kit extra de camisetas de portero debe ser provisto en los mismos colores de las camisetas regulares de portero.
- 16.2.6 Si los jugadores deciden usar ropa interior adicional, tales como alguna prenda térmica, y estas prendas sobresalen de los bordes de las mangas o shorts, el color de ese material debe ser el mismo que el del uniforme, o el mismo color que sobresale de los bordes del uniforme.
- 16.2.7 Si el árbitro determina que los colores utilizados por los equipos podrían prestarse a confusiones, el Árbitro puede decidir,

luego de consulta con los oficiales de Concacaf en el sitio, que se comunique un cambio. En este caso, el equipo local deberá cambiarse si el segundo kit de los equipos visitantes no resuelve el problema.

16.3 Procedimiento de Aprobación del Kit del Equipo

16.3.1 Cada Club participante le proveerá a Concacaf una muestra digital exacta con las cantidades del siguiente equipamiento:

16.3.1.1 Kits oficiales y de reserva de los jugadores (un kit cada uno de camisetas, shorts, medias).

16.3.1.2 Kit oficial y de reserva de porteros (camisetas, shorts, medias).

16.4 Nombres de los Jugadores

16.4.1 Los jugadores pueden ser identificados por su apellido o su apodo en sus camisetas, siempre y cuando el nombre figure en la Lista de Jugadores, y el jugador sea oficialmente reconocido por ese nombre públicamente.

16.4.2 El tamaño de las letras debe ajustarse a los requisitos del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

16.5 Números de los Jugadores

16.5.1 Solamente los números del 1 al 99 se colocarán en la espalda de las camisetas y en la delantera de los shorts, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA, y debe corresponder al número que figura en la lista inicial.

16.5.2 Una vez que se asigne un número a un jugador específico, dicho número no puede ser asignado a otro jugador del mismo equipo, durante toda la duración de la Competencia.

16.6 Publicidad del Patrocinador

16.6.1 Los equipos deben usar el uniforme que usaron en sus

Competencias domésticas de la liga. Esto puede incluir, pero no exceder, la publicidad del patrocinador que normalmente aparece en los uniformes para tales partidos.

16.6.2 Los anuncios comerciales de tabaco o bebidas alcohólicas (licores destilados), como así también slogans de índole política, religiosa o racista o por cualquier otra razón, que puedan ofender la dignidad de las personas, están prohibidos.

16.6.3 Toda publicidad y uso comercial, incluyendo sin limitar a los patrocinadores mostrados en uniformes o equipo, podrán estar sujetos a leyes o regulaciones adicionales; todos los Equipos deberán cumplir con los requisitos vigentes en la jurisdicción local.

Los parches de manga oficiales de Concacaf serán provistos por Concacaf y aplicados en la manga derecha de cada camiseta.

16.7 Concacaf proveerá brazaletes oficiales para los capitanes de cada equipo, para ser usadas durante los partidos.

16.8 Pecheras de Calentamiento

16.8.1 Se podrán utilizar únicamente las pecheras de calentamiento provistas por Concacaf, durante las sesiones oficiales de entrenamiento efectuadas en el estadio y para el calentamiento de los jugadores durante el partido.

16.8.2 Las pecheras utilizadas por cada Club deben ser de colores contrastantes con los colores de sus uniformes, y opuestos a los uniformes y chalecos de los Clubes.

16.8.3 Los colores de las pecheras utilizados para cada partido serán decididos por Concacaf y comunicados a los equipos antes de su partida de la sede.

16.9 A lo largo de la Competencia, todos los artículos tales como bolsas, kit médico, envases de bebidas, etc., debe estar libre de cualquier tipo de publicidad patrocinador y / o identificación del fabricante sin la aprobación de la Concacaf por escrito. Esto también se aplica a:

16.9.1 Todas las sesiones de entrenamiento oficial antes del

partido.

- 16.9.2 Cualquier actividad de los medios de comunicación (en particular para las entrevistas y ruedas de prensa y apariciones en la zona mixta) antes y después del partido.
- 16.9.3 El día del partido desde la llegada al estadio hasta la salida del estadio.

16.10 Otros Equipamientos

- 16.10.1 No se permite el uso de aparatos de comunicación y/o sistemas entre jugadores y/o personal técnico durante el partido, salvo en el caso en que se relacione directamente con el bienestar y seguridad de los jugadores.
- 16.10.2 Los oficiales de equipo que permanezcan en el banco durante el partido deben usar colores contrastantes respecto de los colores de los y de los uniformes usados por su equipo, para una clara distinción entre jugadores y personal.

17. BALONES

- 17.1 Los balones de fútbol utilizados en la Competencia serán seleccionados y provistos exclusivamente por Concacaf. Los balones deberán ajustarse a las disposiciones de las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las dos designaciones siguientes: el logo oficial "FIFA QUALITY PRO", el logo oficial "FIFA QUALITY" y no puede contener ninguna marca colocada el club.
- 17.2 Previo a la Competencia, cada club recibirá balones provistos por Concacaf, para ser utilizados para entrenamiento y para los partidos oficiales.

18. BOLETOS

- 18.1 Si un estadio cuenta con áreas de asientos y también áreas de espectadores de pie, éstas últimas deberán quedar vacías.
- 18.2 Por lo menos un 5% de la capacidad total del estadio deberá estar disponible exclusivamente para los aficionados visitantes en un área del estadio segura y separada.

- 18.3 Áreas de asientos bordeando el terreno de juego no están permitidas, y áreas de asientos fijados de manera no permanente deben ser aprobadas por Concacaf.
- 18.4 Para cada partido, el Anfitrión proveerá una suite para su personal y oficiales visitantes, o, si el estadio no tiene suites, el club local debe proveer un mínimo de 30 boletos Clase A, en un área que permita protección para la delegación visitante.

19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 19.1 El Campeón de la Competencia será mencionado/referido como "Campeón del Concacaf Caribbean Club Shield 2023".
- 19.2 El Campeón de la Competencia recibirá de Concacaf una réplica exacta del trofeo de la Competencia que mantendrá permanentemente en su posesión, y también recibirá treinta (30) medallas de oro.
- 19.3 El subcampeón recibirá treinta (30) medallas de plata.
- 19.4 Los finalistas en 3er Lugar recibirán treinta (30) medallas de bronce.
- 19.5 Los árbitros de la final recibirán medallas conmemorativas.
- 19.6 Se podrán producir medallas adicionales a pedido y por cuenta del Club que lo solicite.

20. ARBITRAJE

- 20.1 Los Árbitros, los Asistentes de Árbitros, y los Cuartos Oficiales (Oficiales de Partido) serán nombrados para cada partido por Concacaf. Serán seleccionados de la lista oficial de la FIFA de los árbitros elegibles y será neutral. Las selecciones hechas por Concacaf son finales y no son apelables.
- 20.2 Si uno de los Árbitros Asistentes no puede cumplir con su tarea, dicho Árbitro Asistente será reemplazado por el Árbitro Asistente de Reserva, si es se ha nombrado uno (RAR) para el partido en cuestión. Si no se ha nombrado ningún RAR para este partido, el 4to oficial se convierte en Árbitro Asistente (AR) y el AR se convierte en 4to oficial. En caso de

fuerza mayor, Concacaf, a su criterio exclusivo, podrá reemplazar a cualquier Oficial de Partido con un oficial de cualquier país.

- 20.3 Se les dará a los oficiales de partido la oportunidad de usar instalaciones de entrenamiento.
- 20.4 Las decisiones de Concacaf serán finales e inapelables.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. COMITÉ DISCIPLINARIO

- 21.1 El Comité Disciplinario es responsable de ejecutar el reglamento de la Competencia. El Comité Disciplinario puede aplicar supletoriamente el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigor del Comité Disciplinario de Concacaf (cuando se aplique subsidiariamente.) En particular, el Comité Disciplinario puede pronunciar las sanciones descritas en este Reglamento, los Estatutos de Concacaf, y cualquier otra norma, regulación. Y códigos, como así también el Código Disciplinario de la FIFA (y, al momento de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf).
- 21.2 En los casos de violación de éste o de cualquier otro Reglamento, o en caso de conducta antideportiva por parte de los clubes participantes, sus jugadores, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado a:
 - 21.2.1 Amonestar, sancionar, multar, aplicar puntos de penalidad a la Fase de Grupo, suspender y/o descalificar clubes, sus jugadores, personal y/u oficiales.
 - 21.2.2 Tomar medidas en contra de cualquier persona(s), club(es), o Asociación(es) que cometan cualquier violación a este Reglamento u otro reglamento aplicable (incluyendo las Reglas del Juego, y las normas de Fair Play).
 - 21.2.3 Prohibir que violadores participen en una cantidad específica de Competencias organizadas por Concacaf en las cuales, de otra manera, ellos habrían participado.
- 21.3 El Comité Disciplinario puede referir al Consejo de Concacaf cualquier asunto relacionado con una violación a este Reglamento cuando el Comité Disciplinario considere que dicha violación debe ser sancionada, o por alguna

otra razón.

- 21.4 Las decisiones del Comité Disciplinario pueden basarse en récords escritos o por medio de una audiencia.
- 21.5 Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por los delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro oficial de Concacaf o personal presente. Reportes adicionales incluyen declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de expertos, grabaciones de audio y/o video. Tales reportes pueden ser usados como evidencia, pero solamente en lo que corresponda a los aspectos disciplinarios del caso que estén siendo tratados, y no afectará la decisión del árbitro relacionada con hechos conectados con el juego.
- 21.6 A su criterio, el Comité Disciplinario puede convocar a una audiencia personal y decidirá qué procedimientos se deben llevar a cabo. Las decisiones de dichas audiencias serán válidas solamente si por lo menos tres (3) miembros del Comité Disciplinario están presentes.
- 21.7 Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no estarán sujetas a apelación:
- 21.7.1 Amonestaciones y censuras impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.2 Suspensiones de hasta dos partidos, o hasta dos meses, impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, o Asociaciones.
 - 21.7.3 Multas impuestas a jugadores, Oficiales de Partido, clubes (personal y directivos), otras personas, (que no excedan el monto de USD 3,500) o Asociaciones (que no excedan los USD 10,000).
- 21.8 La Asociación correspondiente, bajo sus propias regulaciones, puede sancionar cualquier violación que se haya cometido durante el transcurso de la Competencia por los oficiales, personal técnico u otro personal del Club, para Campeonatos y Competencias. Con este propósito, el Comité Disciplinario referirá a la Asociación pertinente el reporte del árbitro del partido en cuestión. La Asociación, a su vez, reportará al Comité Disciplinario sobre la resolución del asunto y sobre cualquier medida disciplinaria que se haya tomado.

- 21.9 Excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf como tales, si un club no se reporta a un partido, o se niega a comenzar a jugar o a continuar jugando, o sale del estadio antes del final del partido, se considerará que el club ha perdido el partido, con un resultado 3 a 0 o más. En todo caso, el asunto será también referido al Comité Disciplinario para las medidas correspondientes.
- 21.10 Toda otra violación de este Reglamento ya sea por jugadores, oficiales, clubes o Asociaciones, que sean objeto de sanciones financieras, será reportada a la Secretaría General de Concacaf para su consideración por parte de Concacaf.
- 21.11 Todas las sanciones financieras impuestas deben ser pagadas a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de la decisión pertinente. Salvo especificación contraria, el monto total de todas las multas será acumulado para Concacaf. Concacaf puede debitar las cuentas de deudores para establecer los montos adeudados a la Confederación.

22. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF

- 22.1 El Comité de Apelaciones de Concacaf escuchará las apelaciones elegibles para ser presentadas contra decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.
- 22.2 El Comité de Apelaciones de Concacaf aplicará supletoriamente el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité de Apelaciones de Concacaf puede llevar a cabo cualquier procedimiento de apelación de acuerdo con el Comité Disciplinario de la FIFA.
- 22.3 El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otros medios de evidencia incluidos en el archivo del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de Concacaf puede, además y a su exclusivo criterio, considerar evidencias adicionales, incluyendo grabaciones de TV y video, que considere pertinentes.
- 22.4 Cualquier parte que considere apelar, debe informar de ello al Comité de Apelaciones de Concacaf, vía la Secretaría General de Concacaf, de su intención de hacerlo, por escrito dentro de los tres (3) días de la notificación de la decisión pertinente.
- 22.5 Cualquiera que desee presentar un recurso de apelación debe hacer una transferencia bancaria en concepto de arancel de apelación, de USD 3,000 a

la cuenta bancaria de Concacaf y enviar la confirmación de dicha transferencia antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la apelación. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org.

- 22.6 Si los requisitos aquí mencionados no han sido cumplidos, la apelación no será admisible.
- 22.7 Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones son finales y vinculantes.

23. PROTESTAS

- 23.1 Para propósitos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con los eventos o asuntos que afectan de un modo directo a los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y las marcas del terreno, el equipamiento de accesorios para partidos, elegibilidad de jugadores, instalaciones del estadio, y balones de fútbol.
- 23.2 Cualquiera que desee presentar una protesta debe hacer una transferencia bancaria en concepto de arancel de protesta de USD 500. A la cuenta bancaria de Concacaf enviar la confirmación de dicha transferencia antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la protesta. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org
- 23.3 Salvo indicación contraria estipulada en este artículo, las protestas deben ser presentadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf dentro de las dos (2) horas del partido en cuestión, seguidas inmediatamente de un reporte completo escrito, incluyendo una copia de la protesta original, enviado por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org, dentro de las 24 horas después de finalizado el partido; de lo contrario, no serán tomadas en consideración.
- 23.4 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores inscriptos en los partidos deben ser enviadas por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org y a disciplinary@concacaf.org, a más tardar dos horas después del partido en cuestión.
- 23.5 Las protestas relacionadas con el estado del terreno de juego, sus alrededores,

las marcas, o accesorios (por ej., balones, porterías, mástiles para banderas) deben ser presentadas al árbitro por escrito antes del arranque del partido, por el jefe de delegación del equipo que está presentando la protesta. Si el terreno de juego se vuelve no apto para jugar durante el partido, el capitán del equipo que protesta debe presentar una protesta inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. Las protestas deben ser confirmadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf por el jefe de delegación de equipo a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.

- 23.6 Las protestas en contra de cualquier incidente acaecido durante el transcurso de un partido deben ser hechas al árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes del reinicio del partido. La protesta debe ser confirmada por escrito y enviada al Coordinador General de Concacaf por el jefe de delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión.
- 23.7 No se elevarán protestas en contra de las decisiones del Árbitro en cuanto a hechos ligados al juego; dichas decisiones son finales. Si se encuentra que una protesta presentada es infundada o irresponsable, el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones.
- 23.8 Si no se reúne alguna o varias de las condiciones formales de una protesta, según se estipula en este Reglamento, dicha protesta no será tomada en consideración por el órgano competente. Una vez que haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tomará en consideración ninguna protesta descrita en este artículo/sección.
- 23.9 Concacaf aprobará las decisiones de cualquier protesta presentada.

24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 24.1 No obstante, las disposiciones estipuladas más arriba, cualquier jugador amonestado o expulsado del terreno de juego por el Árbitro, estará sujeto a las sanciones especificadas en este Reglamento. Estas sanciones son automáticas y no pueden ser apeladas estas sanciones pueden ser aumentadas por el Comité Disciplinario y este aumento está sujeto al proceso de apelación anteriormente definido.
- 24.2 Cualquier jugador expulsado del terreno de juego, ya sea directamente (tarjeta roja directa), o como resultado de dos tarjetas amarillas en el mismo partido, es suspendido, como mínimo, del siguiente partido.

- 24.3 Cualquier jugador que acumule dos tarjetas amarillas sencillas en dos partidos diferentes en la Competencia es suspendido del siguiente partido.
- 24.4 Todas las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas después de la finalización de la fase de grupos.
- 24.5 Cualquier jugador suplente, miembro del personal técnico, u oficial que ingrese en el terreno de juego de un modo agresivo y/o sin haber sido autorizado por el árbitro, puede ser sancionado por el árbitro y reportado al Comité Disciplinario con multas adicionales y/o sanciones.
- 24.6 Una suspensión resultante de una tarjeta roja, no aplicada, será pasada a la siguiente edición de la competencia. En caso de que esto no sea posible, pueden aplicarse en la Liga Concacaf, o en otra Competencia de clubes reconocida por Concacaf en la cual un jugador o club oficial sea elegible para participar. En el caso en que un jugador con una suspensión no aplicada participe en la Copa Caribeña Concacaf 2023, dicha suspensión debe ser aplicada entonces.
- 24.7 La violación del art. 12 parte 5) del Código Disciplinario de la FIFA conllevará a la imposición de una multa por el monto de USD 1,000 por los 5 primeros miembros del equipo sancionados, más USD 200 por cada persona adicional del equipo que haya sido sancionada. Un monto adicional de USD 500 será agregado a la multa respectiva por cada caso de reincidencia.
- 24.8 Los clubes y otras personas sujetas a estas reglamentaciones no presentarán disputas antes las cortes ordinarias. En lugar de un recurso presentado a las cortes ordinarias, se hará una disposición para arbitraje. Dichas disputas serán llevadas a un tribunal de arbitraje reconocido por Concacaf, o a CAS.

25. POLÍTICA DISCIPLINARIA

- 25.1 Se tomarán medidas disciplinarias por el no cumplimiento de los asuntos siguientes. Otros asuntos serán revisados por el Comité Disciplinario de Concacaf, dependiendo de la gravedad de la violación.
- 25.1.1 Demora en la Presentación de Documentación, Uniformes y/o Documentos médicos PCMA – Los equipos que envíen su documentación y/o uniformes después de las fechas límite estipuladas en el Reglamento de la Competencia y/o Circulares serán multados de la siguiente manera:

- 25.1.1.1 1ra Infracción: USD 500;
- 25.1.1.2 2da Infracción: USD 1,000;
- 25.1.1.3 3ra Infracción: USD 2,000.
- 25.1.2 Llegada Tarde al Estadio – Debido a la negligencia del equipo, incluyendo salir tarde del hotel del equipo, causando así demoras en la presentación de la Lista Inicial (demoras en la preparación del juego y de la presentación de la lista inicial a los transmisores y a los medios):
- 25.1.2.1 1ra Infracción: USD 500;
- 25.1.2.2 2da Infracción: USD 1,000;
- 25.1.2.3 3ra Infracción: USD 2,000.
- 25.1.3 Demoras en Salir de los Vestuarios: Los equipos que causen demoras en el arranque del 1er tiempo o en el arranque del 2do tiempo:
- 25.1.3.1 1ra Infracción
- Si 1 minuto o menos USD 500;
 - Si 2 minutos o más USD 1,000.
- 25.1.3.2 2da Infracción
- Si 1 minuto o menos USD 1,000;
 - Si 2 minutos o más USD 2,000.
- 25.1.3.3 3ra Infracción
- Si 1 minuto o menos USD 2,000;
 - Si 2 minutos o más USD 4,000.
- 25.1.4 Falta de Seguridad – Incluyendo, entre otros, lo siguiente:
- 25.1.4.1 Multas entre USD 1,000 y USD 5,000 dependiendo de la gravedad de la violación
- Inspecciones inadecuadas de bolsos y de

- espectadores en las puertas;
- Reacción inadecuada a las bengalas y otros juegos pirotécnicos en el estadio;
- Reacción inadecuada a los aficionados que arrojan objetos en el Terreno de Juego o en las gradas;
- Personal de seguridad inadecuado en el estadio.

25.1.5 Violaciones a los Medios – Incluyendo, entre otros, lo siguiente:

25.1.5.1 Multas entre USD 500 y USD 2,500 dependiendo de la gravedad de la violación:

- Directores técnicos y/o jugadores que no concurran a las actividades de medios obligatorias;
- Grupo de fotógrafos o filmadores dentro de los vestuarios;
- Falta de cumplimiento con los estándares mínimos
- Comentarios negativos acerca de los oficiales de partido de Concacaf.

25.1.6 Violaciones de los Estándares Mínimos:

25.1.6.1 Multas entre USD 500 y USD 2,000 dependiendo de la gravedad de la violación:

- Falta de cumplimiento con el protocolo de partido;
- Conducta inadecuada por parte de jugadores y/u oficiales de partido;
- Conducta antideportiva y discriminatoria;
- Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia

25.1.7 Una multa no puede ser apelada, si es una de las siguientes:

25.1.7.1 Una Advertencia;

25.1.7.2 Una Amonestación;

25.1.7.3 Suspensiones de hasta 2 partidos, o de hasta 2 meses, impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales) u otras personas;

25.1.7.4 Las multas impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (personal y/u oficiales), u otras personas (que no excedan el monto de USD 3,500) o Asociaciones (que no excedan el monto de USD 10,000);

25.1.7.5 Falta de respeto a las decisiones, conforme al Código Disciplinario de la FIFA.

26. DISPOSICIONES FINANCIERAS

26.1 Un club puede ser rechazado la participación en la competencia en el caso de que existan deudas pendientes con Concacaf. A la sola discreción de Concacaf, se le permitirá al club participar en la Competencia si cumple con sus obligaciones financieras dentro de los plazos estipulados por la Confederación.

26.2 Concacaf proporcionará a cada club visitante un subsidio de viaje como contribución a los costos de viaje.

26.3 Todos los ingresos provenientes de la venta de entradas en boletería asen acumulan para el Anfitrión, en base a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo cualquier tasa sobre el ingreso bruto de la boletería (venta de entradas), pagadero a Concacaf.

26.4 El Anfitrión acuerda presentarle a Concacaf para su aprobación previa el plan de precios de las entradas para el partido, dentro de los diez (10) días hábiles a partir del anuncio del calendario, además de por lo menos quince (15) días hábiles antes de cualquier partido próximo que no esté ya cubierto por el plan de precio inicial.

26.5 Utilizando los formularios provistos por Concacaf, el Anfitrión acuerda presentar el Reporte Financiero, el Reporte de la Taquilla, y el Reporte de Boletos, dentro de quince (15) días hábiles después de cada partido.

26.6 Los Clubes participantes deberán presentarle a Concacaf un reporte contable detallado de los gastos de viaje, utilizando un formulario provisto por Concacaf, dentro de 15 días hábiles de cada partido, para ser utilizado con propósitos de auditoría.

- 26.7 Concacaf puede deducir de cualquier monto adeudado al Club para liquidar cualquier deuda aún no pagada de parte del club a Concacaf.
- 26.8 Todos los otros ingresos provenientes de la explotación comercial de la Competencia, incluyendo, entre otros, la venta de los derechos de transmisión, los derechos de patrocinio, y los derechos de mercadeo, a través de cualquier medio, serán retenidos por Concacaf.
- 26.9 Cualquier disputa que surja de las disposiciones financieras se resolverá entre las delegaciones involucradas, pero puede ser enviada a Concacaf para que se tome una decisión final.
- 26.10 Cualquier gasto y costo en que incurra una delegación distinta a las mencionadas en este Reglamento correrán a cargo de la delegación en cuestión.

27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 27.1 Para fin de proteger la salud de los jugadores y evitar que los jugadores sufran una muerte súbita por ataque cardíaco durante los partidos de la Competencia, cada Club Participante debe asegurar y confirmar a Concacaf que sus jugadores fueron sometidos a una evaluación médica pre-competencia (PCMA), antes del inicio de la misma. El Club Participante debe incluir una evaluación médica completa como así también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el EKG es anormal, se obtendrá un Ecocardiograma que arroje un resultado normal antes de que el jugador pueda ser liberado para volver a jugar. Esta evaluación médica deberá ser ejecutada entre 270 días a 10 días antes del inicio de cada partido en la Competencia. Concacaf proveerá documentos médicos PCMA a todos los clubes.
- 27.2 El representante médico de cada club, debidamente certificado, deberá firmar el formulario de declaración, certificando la veracidad de los resultados y confirmando que los oficiales y jugadores han sido sometidos a la evaluación médica previa a la competencia. El formulario de evaluación médica deberá incluir también la firma del presidente y del Gerente General

del club participante y debe ser recibido por Concacaf a más tardar siete (7) días hábiles antes del inicio de la Competencia.

- 27.3 Además de lo antedicho, se recomienda que cada club tenga un profesional médico licenciado (un médico), como parte de su delegación oficial. Dicho médico debe estar completamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido (los Árbitros) se dirigirán a dicho médico del equipo en todos los casos en que sea necesario.
- 27.4 Concacaf no deberá ser considerada responsable de ninguna lesión ocasionada a ningún jugador participante. Del mismo modo, Concacaf no deberá ser considerada responsable de ningún incidente (inclusive muerte) vinculada a ninguna lesión o problema(s) de salud de ningún jugador participante.
- 27.5 A lo largo de toda la Competencia, cada Club será responsable del seguro de salud, viaje y accidente para todos los miembros de su delegación.
- 27.6 En cuanto a la pérdida de conciencia no traumática o colapso de conciencia durante el partido, el árbitro deberá considerarla como insuficiencia cardíaca súbita hasta tanto se pruebe lo contrario. La señal con la mano es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha señal indicará al médico del equipo y al equipo médico de emergencia (equipo de camilleros) que deben practicar inmediatamente un proceso integral de resucitado, lo cual incluye el uso de un desfibrilador (AED) y CPR. La Asociación organizadora tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED en perfecto funcionamiento inmediatamente al alcance y que haya una ambulancia con un plan de ingreso y egreso/salida. Adicionalmente, el anfitrión debe asegurar de tener un plan de acción de emergencia y que dicho plan sea comunicado al personal médico de cada club antes del partido.
- 27.7 Si algún jugador sufre un traumatismo de cráneo y conmoción cerebral durante el partido y el jugador permanece en el terreno de juego, el árbitro suspenderá el partido. En esta instancia, el árbitro hará una señal (la mano arriba de su cabeza) al médico del equipo para que éste entre en la cancha

para evaluar y tratar al jugador. Tres minutos como máximo debe ser tiempo suficiente para efectuar esta evaluación. Una vez que el jugador haya dejado la cancha, se le debe efectuar una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral [Sideline Concussion Assessment Test (SCAT)] o prueba similar. El médico del equipo tiene la responsabilidad de determinar si el jugador puede regresar al juego.

- 27.8 Además de lo antedicho, en cuanto a lesiones traumáticas en la cabeza y conmoción cerebral, el retronó al juego luego de una previa conmoción cerebral debe depender de que no haya ningún síntoma o una lesión en la cabeza, como así también una evaluación SCAT [Sideline Concussion Assessment Test] con resultados aceptables, así como un protocolo de regreso al juego progresivo/por etapas y regreso a las pruebas neuropsicológicas de referencia.
- 27.9 El dopaje es el uso de sustancias o métodos capaces de intensificar artificialmente el rendimiento físico y/o mental de un jugador, con el fin de mejorar su desempeño atlético y/o mental. Si según el doctor del jugador, hay una necesidad médica, entonces se presentará una solicitud de Uso de Exención Terapéutico (TUE) 21 días antes de la competencia para condiciones crónicas, y lo más pronto posible para casos agudos. El sistema de aprobación TUE incluye un comité funcional y administrativo especialmente designado, el cual revisará las solicitudes y certificará la exención en base a su propio criterio.
- 27.10 El dopaje está estrictamente prohibido. El reglamento de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y toda otra reglamentación pertinente de la FIFA y también los Reglamentos, circulares y lineamientos de Concacaf se deberán aplicar a todas las competencias de Concacaf.
- 27.11 Cada jugador puede ser sometido a chequeos durante-la-competencia en los partidos en los que compite, y a chequeos fuera-de-la-competencia en cualquier momento y lugar.
- 27.12 Si, de acuerdo al Reglamento de Control Anti-Dopaje de la FIFA, la prueba de un jugador arroja un resultado positivo en el uso de sustancias prohibidas, el jugador será inmediatamente declarado no elegible para participar en la

competencia y estará sujeto a sanciones por parte del Comité Disciplinario de Concacaf.

27.13 La falta de cumplimiento con las disposiciones mencionadas arriba será revisada por el Comité Disciplinario de Concacaf para la probable toma de medidas disciplinarias.

28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING Y MEDIOS

Al entrar en la Competencia, los clubes acuerdan lo siguiente, en relación con patrocinio y marketing.

28.1 Todos los derechos de propiedad intelectual y comercial (incluidos TV, radio, internet, y mercadería) relacionados con la Competencia y su nombre y marcas, son propiedad exclusiva y única de Concacaf.

28.2 Ni los clubes ni la COL pueden autorizar/licenciar ningún derecho de medios para el evento, incluyendo TV, radio, e Internet.

28.3 Los clubes y los COL pueden usar los nombres y marcas del evento, pero solo cuando hayan sido preaprobados por Concacaf.

28.4 Los clubes y los COL no pueden utilizar, bajo ninguna circunstancia, los nombres y marcas de la competencia conjuntamente con ningún patrocinador corporativo.

28.5 Todos los diseños de boletos deben ser pre-aprobados por Concacaf y no deben incluir marcas corporativas o de socios, fuera de los patrocinadores oficiales del Concacaf Caribbean Club Shield 2023, tal como los haya diseñado Concacaf. Los COL trabajarán con Concacaf para asegurar que su sistema de entradas cumpla con estos requisitos, y deben informar a Concacaf acerca de algún posible conflicto inmediatamente después de que éste haya sido detectado.

28.6 Ni los clubes ni los COLs podrán producir ni distribuir ninguna mercadería que tenga el logo de la Competencia, dentro y/o fuera del estadio, sin la previa autorización escrita de Concacaf.

- 28.7 Concacaf se reserva el derecho de producir y distribuir programas de competencias para cada partido. Los COL no pueden producir ni distribuir programas o cualquier otro material informativo y promocional entre los aficionados.
- 28.8 Los Clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de utilizar las marcas oficiales del equipo, gratuitamente y sin restricciones, a saber:
- 28.8.1 Para propósitos de promoción del evento, por parte de los propietarios institucionales y de derechos de medios de Concacaf, incluyendo TV, radio, internet, y medios.
- 28.8.2 Para el uso de los patrocinadores oficiales de Concacaf, de un modo colectivo para la Competencia, y ronda por ronda con los equipos restantes.
- 28.8.3 Para ser usado individualmente por Concacaf, cerca del logo del oponente para la venta de boletos de un día de partido específico, y promociones tune-in.
- 28.8.4 En toda la mercadería oficial licenciada de Concacaf.
- 28.9 Los Clubes participantes proveerán a Concacaf una versión de alta resolución electrónica del logo del equipo, en el formato que Concacaf requiera.
- 28.10 Los Clubes participantes y los COL acuerdan incorporar la "Barra del Logo del Patrocinador" ["Sponsor Logo Bar"] en toda la publicidad impresa promocional, y en todos los espacios publicitarios para promoción del juego en transmisiones de TV.
- 28.11 Cada COL acuerda proveerle a Concacaf, sin cargo, los siguientes boletos, suites y espacios de estacionamiento:
- 28.11.1 3 suites para cada juego (o, si la infraestructura del estadio no permite proveer suites, la COL acuerda proveer un área de asientos reservada para Concacaf para un máximo de 60 invitados.

- 28.11.2 Un máximo de 200 boletos categoría estándar para cada juego.
- 28.11.3 Un máximo de 50 boletos de la mejor categoría para cada juego.
- 28.12 20 Lotes de Estacionamiento.
- 28.13 Además, cada COL acuerda poner a disposición de Concacaf hasta 500 boletos, de cualquier categoría, con un descuento del 20%, sujeto a disponibilidad, para cada juego.
- 28.14 Cada COL le proveerá a Concacaf, sin costo, un espacio de como mínimo 40,000 pies cuadrados, en las proximidades del estadio, para propósitos de patrocinador presentaciones y activación del patrocinador.
- 28.15 Con excepción de las vallas publicitarias permanentes estáticas del estadio, no a nivel del terreno o vistos en cámara, no se permite ningún letrero comercial, incluyendo pantallas del estadio, sistema de anuncios públicos, o publicidad impresa, u otras oportunidades promocionales, en ningún partido, salvo con la explícita aprobación previa por escrito de Concacaf, fuera de los anuncios de seguridad exigidos por la ley y en situaciones de emergencia. Los COLs deben cubrir o retirar cualquier letrero comercial y utilizar un material de alta calidad que sea presentable para las cámaras.
- 28.16 Los mensajes de información, incluyendo la promoción de los juegos inminentes, puede permitirse siempre y cuando tales mensajes no incluyan ninguna asociación comercial y que hayan sido explícitamente aprobados por Concacaf.
- 28.17 Los COL deben asegurar que no se entregue a los aficionados ningún material promocional (por ej., carteles, barras inflables, almohadones, etc.) al entrar al estadio, sin la aprobación de Concacaf.
- 28.18 La falta de cumplimiento de los lineamientos comerciales de la Competencia comprometerá la viabilidad comercial del Campeonato de Clubes de Concacaf. Por lo tanto, dicha falta de cumplimiento tendrá como resultado severas penalidades para cualquiera de las partes culpables, en base a este Reglamento.

28.19 Derechos y obligaciones de Medios

28.19.1 Concacaf emitirá un Reglamento de Medios separado para La Competencia, especificando las actividades obligatorias promocionales y de medios que tendrán lugar antes y durante La Competencia. Esto incluirá, entre otros, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores al partido, y sesiones abiertas de entrenamiento.

28.19.2 Cada club debe cumplir con el Reglamento de Medios de la Competencia y debe asegurar que sus miembros, oficiales de partido, delegados, y otros afiliados también cumplan con estas regulaciones.

28.19.3 Para más detalles, por favor consulten el Reglamento de Medios.

29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

29.1 Concacaf es la propietaria exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual de la Competencia, incluyendo cualquier derecho actual o futuro de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de Concacaf. Todo uso de los derechos aquí mencionados exige la aprobación previa de Concacaf por escrito.

29.2 Todos los derechos de los calendarios, como así también de todos los partidos de la Competencia, son propiedad única y exclusiva de Concacaf, salvo indicación contraria, expresamente estipulada, que adjudique los mismos a otra parte en base a este Reglamento. Concacaf tendrá el derecho de hacer uso de los derechos de propiedad intelectual, a su criterio, y según su propia determinación.

DISPOSICIONES FINALES

30. RESPONSABILIDAD

El COL/Club Local de la Competencia será el único responsable de la organización de los partidos y liberará a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de los reclamos relacionados con dichos partidos.

31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf deberá emitir las instrucciones necesarias que puedan surgir relacionadas con la Competencia, estas disposiciones y/o instrucciones constituyen parte integral de este Reglamento.

32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y FUERZA MAYOR

Todos los asuntos no contemplados dentro de este Reglamento y todos los casos de fuerza mayor, estarán supeditados a la decisión del Consejo de Concacaf. Todas las decisiones serán finales y obligatorias y no podrán ser apeladas.

33. IDIOMAS

En caso de cualquier discrepancia en la interpretación del idioma inglés, español, francés y/o holandés de este Reglamento, el inglés será el idioma autoritativo.

En Caso de Discrepancia en la interpretación de este Reglamento, predominará la interpretación de Concacaf.

34. COPYRIGHT

El copyright [derechos de autor] del calendario de partidos diseñado/confeccionado de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento es propiedad de Concacaf.

35. SIN EXCEPCION APLICABLE

Cualquier excepción por parte de Concacaf de cualquier violación a este Reglamento (incluyendo cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará como, ni deberá ser considerado como una excepción de ninguna otra violación de dicha disposición ni ninguna otra disposición, o una excepción de cualquier derecho que surja de este Reglamento o de cualquier otro documento. Una tal excepción tendrá validez solamente si se concede por escrito. La falta por parte de Concacaf de insistir en el estricto respeto de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier otro documento al que se hace referencia en este Reglamento, en una o más ocasiones, no será considerado como excepción ni privará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente en el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento.

36. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 24 de febrero del 2023 y entró en vigor inmediatamente después de dicha aprobación.